

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra Sistemas, S.A., comunica y hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Indra Sistemas, S.A. (la "**Sociedad**"), ha presentado en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía S.A. (la "**Oferta**"), copia de la cual se adjunta a la presente comunicación como anexo.

En la solicitud de autorización de la Oferta, la Sociedad ha ratificado en todos sus extremos los términos y condiciones de la Oferta contenidos en el anuncio previo publicado el pasado 29 de noviembre de 2016 y en las informaciones adicionales incluidas en el hecho relevante complementario nº 245823, de 7 de diciembre de 2016, y ha confirmado que no se han producido variaciones en la información y características de la Oferta que estarán contenidos y detallados en el Folleto Explicativo que se publicará tras la obtención de la oportuna autorización.

Madrid, 23 de diciembre de 2016
Indra Sistemas, S.A.

D. Javier Lázaro Rodríguez
Director General Económico-Financiero

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA FORMULADA
POR INDRA SISTEMAS, S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE TECNOCOM,
TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.**

La presente solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. ("TecnoCom") formulada por Indra Sistemas, S.A. ("Indra" o la "Sociedad") (la "Oferta") se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "Folleto Explicativo") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Indra Sistemas, sociedad anónima, de nacionalidad española, con N.I.F. A-28599033, con domicilio social Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 865, folio 28, hoja M-11339, debidamente representada por D. Javier Lázaro Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad española, con N.I.F. 12756810-K, facultado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Indra de fecha 28 de noviembre de 2016, cuya certificación se adjunta a esta solicitud de autorización.

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Indra ha decidido formular oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de TecnoCom, en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el Folleto Explicativo adjunto. La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por Indra en virtud del acuerdo aprobado por su Consejo de Administración el día 28 de noviembre de 2016.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Con fecha 29 de noviembre de 2016, Indra remitió el anuncio previo de la Oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), que fue publicado como Hecho Relevante número 245431, de acuerdo con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**"), en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el "**Anuncio Previo**"). Como complemento al Anuncio Previo, Indra publicó un hecho relevante, con fecha 7 de diciembre de 2016 y nº 245823 (el "**Hecho Relevante Complementario**") con el fin de incorporar determinadas informaciones adicionales.

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

Indra confirma las informaciones y características de la Oferta contenidas en el Anuncio Previo, con las respectivas informaciones adicionales incluidas en el Hecho Relevante Complementario.

3. GARANTÍA DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17.1 del Real Decreto 1066/2007, Indra ha presentado en la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de un depósito indisponible de efectivo en Banco Santander, S.A., por un importe máximo de 191.414.364,55 euros con objeto de garantizar (i) el pago de la totalidad de la parte en efectivo de la contraprestación correspondiente a la Oferta; (ii) el pago de la totalidad de la parte en efectivo de la contraprestación correspondiente a las compraventas forzosas que, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto y en el Folleto Explicativo, se pudieran llevar a cabo; así como (iii) los picos que puedan resultar de la ecuación de canje en los términos previstos en el Folleto Explicativo y en la normativa aplicable, tanto en relación con la Oferta, como en relación con las referidas compraventas forzosas.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud:

- (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo;

- (ii) un ejemplar debidamente suscrito del documento de registro de Indra preparado de acuerdo con el redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004;
- (iii) la documentación acreditativa de los acuerdos de Indra para formular la Oferta y para el apoderamiento de las personas responsables del Folleto (anexo 1 del Folleto Explicativo);
- (iv) copia del Compromiso Irrevocable suscrito entre Indra y determinados accionistas de TecnoCom (anexo 2 del Folleto Explicativo);
- (v) listado de operaciones de autocartera de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. (anexo 3 del Folleto Explicativo)
- (vi) certificado de constitución de depósito indisponible emitido por Banco Santander, S.A., (anexo 4 del Folleto Explicativo);
- (vii) modelo de anuncio a publicar en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007 (anexo 5 del Folleto Explicativo);
- (viii) una carta de la Sociedad en relación con la publicidad de la Oferta (anexo 6 del Folleto Explicativo); y
- (ix) las cartas de aceptación de Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. Unipersonal como miembro del mercado que interviene la Oferta y de Banco Santander, S.A. como entidad liquidadora (anexo 7 del Folleto Explicativo);

5. NOTIFICACIONES

Indra señala como medio a efectos de notificaciones relacionadas con el presente expediente ante la CNMV el siguiente:

Uría Menéndez Abogados, S.L.P.
Atn. D. Gabriel Núñez Fernández o Álvaro López Hernández
c/ Príncipe de Vergara 187
Plaza de Rodrigo Uría
28002 Madrid
Tel.: +34 91 586 03 54
Fax.: +34 91 586 04 85
Email: gabriel.nunez@uria.com

En virtud de lo anterior,

SOLICITA

A la CNMV que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Madrid, 23 de diciembre de 2016

Indra Sistemas, S.A.

P.p.

D. Javier Lázaro Rodríguez
Director General Económico-Financiero